

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES  
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**  
Periodo de Sesiones 2020 – 2021

**Señora Presidenta:**

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

- **El Proyecto de Ley 6841/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso por iniciativa del congresista Perci Rivas Ocejo, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la trigésima cuarta sesión ordinaria, celebrada el miércoles 19 de mayo de 2021, del período de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6841/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Orestes Pompeyo Sánchez Luis, María Martina Gallardo Becerra, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Angélica María Palomino Saavedra, Lenin Abraham Checco Chauca y Liliana Angélica Pinedo Achaca.

La Comisión en su trigésima cuarta sesión ordinaria efectuada el miércoles 19 de mayo de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

**1.1. Antecedentes:**

El **Proyecto de Ley 6841/2020-CR**, fue presentado el 19 de diciembre de 2020 al Área de Trámite Documentario y remitido ese mismo día a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

**1.2. Opiniones**

Se solicitó la siguiente opinión técnica:

- a) Mediante Oficio N° 1153-2020-2021/CDRGLGE-CR de fecha 29 de diciembre de 2020; se solicitó opinión técnica al Gobierno Regional de Ayacucho representado en su gobernador Carlos Alberto Rúa Carbajal, respecto del proyecto de ley 6841/2020-

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho, quien emite OPINION FAVORABLE conforme se advierte de la Opinión Legal N° 36-2021-GRA/GG-ORAJ de fecha 23 de febrero de 2021.

- b) El Comité de Pro Distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla en la Provincia de Cangallo, mediante Oficios N° 01-2021-CPDPBAH/P, de fecha 25 de febrero de 2021 y N° 37-2021-CPDPBAH/P de fecha 17 de mayo de 2021; quienes solicitan declarar de interés y prioridad la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho. Así como también remiten copia del Acta de sustento de la cantidad de población existente.

### **1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional**

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

El **Proyecto de Ley N° 6841/2020-CR**, tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho; este proyecto de ley consta de un artículo único que establece como objeto de la Ley la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, con la finalidad de que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo.

Así mismo, con la presente propuesta se busca llamar la atención de las autoridades del Gobierno central respecto a la necesidad de la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho, cuyo trámite se ha gestionado primigeniamente desde el Comité de Pro Distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla de la Provincia de Cangallo – Ayacucho; quienes han venido trabajando en cada comunidad campesina y centro poblado con el único deseo de integrarse y crear este nuevo distrito.

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

#### 4.1. Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

- **Artículo 188.-** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con ley.

- **Artículo 189.-** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.”

Así mismo, la Ley 27795, y el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley de Demarcación y Organización Territorial, señalan:

- Artículo 1 de la Ley N°. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial,

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

precisa que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.

- Artículo 3 de la Ley N°. 27795, establece que “son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y rede limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización”

#### **4.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

En 1538 Diego de Almagro, es derrotado en la llamada batalla de Salinas (Pampacanchi). Los sobrevivientes españoles consiguen en Vilcashuaman, Pampa Cangallo y Vilcabamba. Después de la Batalla de Chupas el año 1542 los Almagristas y sus descendientes devastados y derrotados, se asentaron en pequeños poblados asimilándose con la cultura andina; posteriormente. Pampa Cangallo se constituye como zona de influencia virreinal llegando a ser parte del Corregimiento de Huamanga desde 1550 al 1795; pasando a ser parte de la prefectura de esta misma jurisdicción para luego ser reconocida como intendencia de Vilcashuaman de 1795 a 1824.

En 1815 surge el insigne Pablo Basilio Auqui Huaytalla, enfrentándose al batallón español en Secchapampa (actual Sachabamba) resultando triunfante, hasta que el Coronel Carratalá en una contraofensiva lo toma prisionero; fue fusilado a finales de febrero de 1822 en Carmen Alto de Ayacucho. Antes de morir fue obligado a presenciar la muerte de su mujer, hijos y nietos.

Posteriormente el virrey José de la Serna ordenó a Carratalá acabar con toda la población de Cangallo y Pampa Cangallo, orden cumplida sin mediación el 17 de diciembre de 1821, terminando con el asalto, incendio y destrucción de Cangallo de sus pueblos y familiares de la jurisdicción que encontrarían a su paso.

Los “Morochucos” viene de dos palabras quechuas: Moro quiere decir diversos colores y Chucos significa gorra; entonces Morochucos gorra de distintos colores que vienen utilizando los pobladores desde la infausta Batalla de Chupas; para protegerse del clima frígido de la zona, costumbre que sigue hasta hoy.

El distrito de Los Morochucos, según el Plan de Desarrollo Local Concertado tiene 34 comunidades campesinas, de los cuales muchas de las comunidades han desarrollado, y según la población se convirtieron ya en centros poblados.

#### **4.3. UBICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRITO DE PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA**

La propuesta de creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, geográficamente se ubica en la parte central de la cadena de los Andes del Perú, departamento de Ayacucho.

El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, Los Morochucos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho. Ubicación

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

Geográfica Altitud 3476-4298 m.s.n.m.; Coordenada UTM 579494.27 m. E. y 8 514651 m.N.; zona 18; Región Natural Sierra, clima seco – frígido.

**ALTITUD:**

La altitud del espacio territorial de la propuesta de distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla; fluctúa entre 3,422 m.s.n.m. a 4,298 m.s.n.m. conformado por montañas empinadas y escarpadas del distrito de Los Morochucos.

Geomorfológicamente, el espacio territorial está compuesto por vertiente montañosa, colina empinada a escarpada y colina moderadamente empinada.

**EXTENSIÓN:**

La extensión superficial del distrito propuesto de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, es 7821.29 Has. Cuyo perímetro total 48,939.81 metros lineales.

El Centro Poblado de Ccenco Wawa y Unión Paccha pertenece al distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga. Para la presente propuesta de distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla se han presentado, acta de adhesión y ellos tienen una extensión de 1004.83 Has.

El espacio territorial de la Propuesta de la Distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, que se divide del distrito de Los Morochucos es: 6 816.40 Has lo cual representa el 27.34% de la extensión territorial del distrito de Los Morochucos.

**Cuadro N° 01**

**Superficie total del Distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla**

DISTRITO MATRIZ LOS MOROCHUCOS		DISTRITO PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA		SUPERFICIE Y PORCENTAJE FINAL DEL DISTRITO MATRIZ	
Superficie (Has.)	%	Superficie (Has.)	%	Superficie (Has.)	%
<b>24,933.61</b>	<b>100.00</b>	<b>6,816.40</b>	<b>27.34</b>	<b>18,117.21</b>	<b>72.66</b>

FUENTE: Comité Pro Distritalización.

**LÍMITES:**

Los límites del distrito son:

1. Por el NORTE: Limita con el distrito de Chiara y Vinchos.
2. Por el ESTE: Limita con el distrito de Chiara y Los Morochucos.
3. Por el SUR: Limita con el distrito de Morochucos y Maria Parado de Bellido.
4. OESTE: Limita con el distrito de Chuschi.

Los límites antes mencionados, se hallan establecidos mediante accidentes geográficos bien definidos y de fácil representación en la Carta Nacional, escala 1/100,000.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

### **CENTROS POBLADOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO.**

La propuesta creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, está constituido por 03 centros poblados registrados en los Censos Nacionales de XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y 05 centros poblados que después del año 2007 se han establecido en el ámbito de la propuesta de la Distritalización. Todos ellos se encuentran integrados a través de carretera afirmada, trochas carrozables y caminos de herradura con el centro poblado de satica, capital del distrito propuesto.

### **CUADRO Nº 02**

#### **DISTRITO PROPUESTO PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA: ESTRUCTURA, SEGÚN CATEGORIA DE CENTRO POBLADO, 2020.**

<b>CENTRO POBLADO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>TOTAL</b>
<b><u>TOTAL</u></b>		<b><u>11</u></b>
<b><u>Según el Censo INEI 2017</u></b>		
<b>URBANA</b>		-
Satica	Centro Poblado	1
<b>RURAL</b>		
Munaypata	Caserío	1
Cusibamba	Caserío	1
Yutupuquio	Caserío	1
San Carlos	Caserío	1
Yutupuquio	Caserío	1
Pillcoccasa	Caserío	1
Pajarescca	Caserío	1
Ingalla	Caserío	1
Ccenco Warma	Caserío	1
Unión Pacchaq	Caserío	1

FUENTE: Comité Pro Distritalización.

Los centros poblados urbano y rurales, conforman un espacio históricamente integrados en función a la explotación y manejo de los recursos naturales existentes en sus diferentes pisos ecológicos, todas se ubican en la microcuenca Allpachaca que constituyen un espacio territorial orientado principalmente a la producción pecuaria crianza de ganado vacuno raza Brown Swiss, complementado con la actividad comercial venta de derivados

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

lácteos en la ciudad de Ayacucho.

## **RECURSOS NATURALES**

### **RECURSO SUELO**

El territorio del distrito propuesto está constituido por terrenos en parte bajo riego y la otra parte seco que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para cultivos en limpio o permanentes. De los 6,816.40 hectáreas el 72.81 % corresponde a la categoría Xse-P3se-A3sec Protección – Pastoreo – Cultivo en limpio, calidad agroecológica baja, limitación por suelo, erosión y clima. El 23.43% corresponde a P2sc-Xse Pastoreo de paramo, calidad agroecológica media, protección, limitación por suelo, erosión y clima y 3.76% otros tipos de suelo. A nivel general predomina la presencia de pastos naturales en seguida los pastos asociados y avena forrajera. Esta característica permite el desarrollo de una ganadería económicamente rentable especialmente del ganado vacuno raza Brown Swiss.

La superficie bajo riego en el distrito propuesto es de 38 % de total del territorio. En relación, al régimen de la tenencia de la tenencia de tierras, el 45 %, los principales cultivos de carácter privado y el 55 % comunal.

### **RECURSO HÍDRICO**

El espacio territorial del distrito propuesto, se halla ubicado en la subcuenca del Río Alpachaca, margen izquierda, que constituye el límite natural con los distritos de Chiara y Vinchos de la provincia de Huamanga.

Los principales recursos hídricos son:

- a) Río Satica cuyo desplazamiento es de Sur a Norte, constituye un recurso hídrico más utilizado. Nace de la confluencia de varios riachuelos cuyo origen se ubica en los lugares de Pacchacucho y Saticaccata en una altitud de 4,318 m.s.n.m.
- b) Riachuelo Carcamachay que nace de la ladera del Cerro Rocolla y las utilizan los pobladores del Centro Poblado de Ccecco Warma.
- c) Riachuelo Unión Paccha que tiene su origen en el pie del Cerro Huayra Molino. La Usan los pobladores del Centro Poblado de Unión Paccha.
- d) Riachuelo de Ingalla que usan los pobladores del Centro Poblado de Ingalla.
- e) Por otro lado, la eskuena hidráulico cachi aguas que salen de la presa Cuchuquesera irriga 37 % de la área total del territorio propuesto.

Los límites del distrito propuesto Pablo Basilio Auqui Huaytalla está demarcadas teniendo presente el principio de manejo de cuencas y desarrollo sostenible. Es decir, se tomado desde la divisorias de agua por tanto los recursos hídricos nacen de las partes altas, todas se discurre hacia el Río Allpachaca.

### **RECURSO MINERO**

El distrito propuesto cuenta con yacimiento de material para afirmado en el sector de Unión Paccha que actualmente se encuentra en uso temporal de las empresas que se dedican al mantenimiento de las vías carrozables.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

## **RECURSO FLORA FAUNA.**

### **a. FLORA**

La flora en el distrito propuesto, está representado por una diversidad de especies, variedades, subvariedades, tipos, ecotipos, etc. y los más representativos son los siguientes: Especies Nativos arbustivas como hiervas: Chachas, Taya, Tankar, Mutuy, Puya de Raymondí, Muña, Wawillay y la gran diversidad de pastos altoandinos *Stipa obtusa*, *Stipa ichu*, *Calamagrostis macrophylla* y *Aciachne pulvinata*; en menor abundancia están las siguientes especies: *Calamagrostis vicunarum*, *Stipa brachyphylla*, *Festuca dolichophylla*, *Muhlebergia peruviana*, *M. ligularis*, *Werneria nubigena*, *Scirpus rigidus* y otras. Asimismo, están presente en la gran medida de pastos cultivados como: Avena forrajera, *Dactylis Glomerata*, Reagras, Trébol blanco y trébol rojo, entre otros que sirven de alimento para los ganados en general.

Entre las especies exóticas tenemos el eucalipto, pino y otros que constituyen parte del ecosistema y la economía de la población; cuya explotación, es de carácter artesanal orientado básicamente como madera para la construcción de viviendas, energía para la cocina.

### **b. FAUNA**

La fauna, está constituido por una diversidad de especies de animales, aves, reptiles, etc.; destacando como la vicuña, el venado gris, vizcacha, zorro. Aves: perdiz, águila, cernícalo, huaman, tortola, cuculí, jilguero, zorzal, gorrión, acacllo, picaflor, huaychao, búho, acchi, etc. y reptiles: culebra y lagartija.

La presencia de la flora y fauna, está relacionado según los pisos ecológicos y clima existente en el espacio territorial del distrito propuesto.

## **RECURSO HIDROBIOLÓGICO.**

En los ríos antes mencionados, existe recurso hidrobiológico como la trucha, rana, macroinvertebrados y otras especies que se habitan compartiendo el mismo nicho ecológico.

## **RECURSO TURÍSTICO.**

El recurso turístico de importancia que en el futuro que va a generar divisas son los restos arqueológicos de Altarniyuc, Pariahuanca, Huayra Molino y los Monolitos de Piedra, camino del inca y otros del preincas. De igual manera existen lugares o espacios naturales muy hermosos y atractivos para realizar turismo de aventura. Asimismo, el chaco de vicuñas que ubican en la parte sur del Distrito propuesta es otro atractivo turístico generadora de la economía local.

## **ASPECTO DEMOGRÁFICO:**

### **POBLACIÓN:**

El distrito propuesto de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, de acuerdo con la información primaria obtenida a través del trabajo de campo (censo local) y los resultados de los Censos Nacionales XII de Población y VII de Vivienda de 2017 elaborado por el Instituto

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

Nacional de Estadística e Informática (INEI) cuenta con una población de 1,248 habitantes, que representa el 16.72% de la población total del Distrito de Los Morochucos; cuya población total es de 7,463 habitantes.

En la actualidad, este espacio territorial concentra una población en permanente incremento poblacional; debido, a los atractivos económicos que ofrece la actividad agropecuaria, prestación de servicios públicos y privado; retorno de la población migrante por la pandemia y el desarrollo del comercio de productos que ingresan de otras regiones procedente principalmente de las ciudades de Ayacucho y Lima. A continuación, el cuadro demográfico:

**CUADRO Nº 3**  
**POBLACIÓN TOTAL SEGÚN ACTUALIZACIÓN DEMOGRAFICA**  
**POR CENTRO POBLADO: 2020**

POBLACION POR CENTRO POBLADO	DATOS DEL CENSO 2017	DATOS AL AÑO 2020	PORCENTAJE (%)
<b>TOTAL</b>	<b>1248</b>	<b>2722</b>	<b>100</b>
<b>URBANA</b>	391	<b>1260</b>	<b>46.29</b>
Satica	391	1260	46.29
<b>RURAL</b>	857	<b>1462</b>	<b>53.71</b>
Munaypata	277	365	13.41
Cusibamba	225	702	25.79
Yutupuquio	79	79	2.90
San Carlos	47	87	3.20
Araqpircca	17	17	0.62
Pillcoccasa	5	5	0.18
Pajarescca	16	16	0.59
Ingalla	10	10	0.37
Ccenco Warma	33	33	1.21
Unión Pacchaq	148	148	5.44

FUENTE: INEI y Censo Local realizado por el Comité Pro Distritalización.

Según el cuadro anterior, los centros poblados con mayor población del distrito propuesto son los siguientes: Satica con el 46.29 % (1,260 habitantes); Cusibamba 25.79% (702 habitantes) el resto de los centros poblados representan un menor porcentaje.

Según, la actualización demográfica Censo Local y/o empadronamiento que ha realizado el Comité Pro Distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla de la provincia de Cangallo en el departamento de Ayacucho, informa en el mes de mayo de 2021 que el distrito propuesto cuenta con un población de 3,826 habitantes (Oficio N° 37-2021-CPDPBAH/P de 17 de mayo de 2021).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

Se precisa que la diferencia entre el Censos Nacionales XII de Población y VII de Vivienda de 2017 y el censo local, es que el censador del 2017 llegó al distrito propuesto fuera de tiempo y solo se registró lo que encontró a su paso. El ámbito del distrito propuesto, por su ubicación estratégica le permite constituirse en un polo de desarrollo.

#### TASA DE CRECIMIENTO

La población del distrito propuesto Pablo Basilio Auqui Huaytalla, según los Censo Nacionales 2007; relación de centros poblados es de 1,390 habitantes y según la información del censo local que se hizo el Comité Pro Distritalización en setiembre 2020 es de 2,722 habitantes.

En cuanto a la tasa de crecimiento poblacional se tomó el dato más cercano en este caso del Distrito de Los Morochucos que tiene la cifra de 1.03% POSITIVO según el Compendio Estadístico de Ayacucho año 2014.

#### CUADRO Nº 4

#### POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA, SEGÚN ACTUALIZACIÓN DEMOGRAFICA POR CENTRO POBLADO 2,020

CENTRO POBLADO	POBLACION EN EL AÑO 2020	POBLACION EN EL AÑO 2030
Satica	1260	2214
Munaypata	365	641
Cusibamba	702	1233
Yutupuquio	79	139
San Carlos	87	153
Araqpircca	17	30
Pillcoccasa	5	9
Pajarescca	16	28
Ingalla	10	18
Ccencco Warma	33	58
Unión Paccha	148	260
<b>TOTAL</b>	<b>2,722</b>	<b>4,783</b>
Tc = 1.03%	0.0103	

Fuente: Compendio Estadístico Ayacucho 2014 p.83

Según la información recogida de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; entre 2010 y 2014 se experimentó un aumento significativo de la población. Mostrando una tasa positiva de 1.14 %.

El aumento de tasa de crecimiento poblacional de 1.03 a 1.14% se explica por el retorno masivo de pobladores que migraron por la violencia socio política de la década de los 80;

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

pero posteriormente se puede observar otro flujo de retorno debido a la pandemia y la emergencia sanitaria.

Adicionalmente se puede observar mayores demandas de trabajo por la crianza tecnificada de ganado vacuno raza Brown Swiss, que genera mayores rentas y oportunidades más sostenibles en el tiempo.

### **JUSTIFICACION TECNICA-LEGAL**

La creación del Distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla que se desprende del distrito de Los Morochucos de la Provincia de Cangallo Ayacucho se basa en las siguientes justificaciones:

### **JUSTIFICACION TECNICA:**

- Cuenta con la aprobación mayoritaria de los pobladores del área de influencia de la propuesta de la Distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla.
- Existe una interrelación, interdependencia e identidad cultural arraigada desde tiempos ancestrales e históricos entre los pobladores de la nueva circunscripción político y administrativo en propuesta.
- Todos los pobladores del ámbito de la nueva circunscripción político y administrativo constituyen una familia etnolingüísticos quechua. Teniendo como primer idioma la lengua quechua y la segunda lengua el español.
- Existe una clara e inminente necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales.
- Existe una infraestructura de material noble con 10 ambientes adecuadas para la instalación de oficinas administrativas de la Nueva Municipalidad Distrital en propuesta.
- De acuerdo con las informaciones de fuentes primarias y secundarias al año 2019, cuenta con una población aceptable por la normatividad vigentes.
- A nivel del ámbito territorial del distrito propuesto los centros pobladores se encuentran en suelos de relieve case planicie por lo que no se presentará ninguna amenaza de fenómeno geodinámicos externos ni internos por tanto cuenta con seguridad física se halla garantizado.
- La unidad geográfica del ámbito propuesto presenta homogeneidad y complementariedad puesto que está delimitado bajo el principio de divisorias de agua, manejo de cuenca y desarrollo sostenible.
- La actividad principal de los pobladores del ámbito propuesto es la ganadería; crianza tecnificado de vacas de raza Brown Swiss que es la que genera rentas sostenibles y tienen mucho más que mejorar hasta conseguir la producción de leche en 30 Lt/día/vaca. Porque las condiciones ambientales son muy favorables para esta actividad. Teniendo presente que es el potencial económico que seguirá mejorando las condiciones de vida de cada familia.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

- Los centros poblados involucrados están articulados adecuadamente por carreteras afirmadas.
- Todos los centros poblados tienen el servicio de luz y agua de manera permanente.
- Para la instalación de fábricas cuentan con red trifásico de energía eléctrica.
- El Centro Poblado de Satica propuesto como capital está ubicado en el centro del área de la propuesta de distritalización y está articulado adecuadamente con los otros centros poblados involucrados.
- El capital del distrito propuesto se encuentra muy distante del capital del distrito matriz.
- Existe tres mesas de sufragio de elecciones generales en el Centro Poblado de Satica.
- Que de la actualización demográfica Censo Local que ha realizado el Comité Pro Distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, informa en el mes de mayo de 2021 que el distrito propuesto cuenta con una población de 3,826 habitantes, contando con la población mínima según lo requerido en la norma.

#### **JUSTIFICACION LEGAL:**

- Resolución de Alcaldía 0166-2015-MPC/A de fecha 04-08-2015 que reconoce al Comité Pro Distritalización.
- Ficha Registral Inscripción de Comité Pro Distritalización de Pablo Basilio Auqui Huaytalla.
- Resolución de Alcaldía 209-2015-MDLM/A de fecha 10-11-2015 que respalda y opina favorablemente para el inicio de proceso de distritalización.
- Acuerdo de Concejo 51-2015-MDLM/CM de fecha 12-11-2015, del Concejo Distrital de Los Morochucos que opina favorablemente para el inicio del trámite para la distritalización.
- Acuerdo de Concejo Municipal 102-2016-MPC/A que declara interés y prioridad provincial y Acuerdo de Concejo Ordinario N° 0190-2015-MPC/A de fecha 22-10-2015, del Gobierno Local Provincial de Cangallo que opina favorablemente para el inicio del trámite proceso de distritalización.
- Acuerdo de Consejo Regional 125-2015-GRA/CR de fecha 18-11-2015, del Gobierno Regional de Ayacucho que Declara de Prioridad Regional la Creación del Distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla.
- Resolución Jefatural 006-2016-PCM/DNTDT de fecha 12 de setiembre del 2016, de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros; que el Art. 1° considera como Centro Funcional al Centro Poblado de Satica que conforma un Sistema Territorial Hegemónico Medianamente Estructurado.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial. D.S. N° 019-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27795. y otras modificatorias.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

## 5. Evaluación de los requisitos:

### CUADRO 05 REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN ARTICULO 60° DEL DECRETO SUPREMO 191-2020-PCM DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO

REQUISITOS	ANALISIS
a. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.	El distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, cuenta con más de 10 años desde su creación.
b. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales.	El distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, cuenta con límite definido, según ley 29541, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia Cangallo, Huamanga.
c. El distrito o distritos de los que se escinde la nueva circunscripción cumple con los requisitos establecidos para la creación de distritos según la Ley N° 27795 y el presente reglamento.	El distrito Pablo Basilio Auqui Huaytalla, cumple con todos los requisitos de la Ley 27795 y su reglamento
d. La capital propuesta haya sido identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente. La sola identificación de un centro funcional en el EDZ no supone necesariamente la creación de un distrito.	Se encuentra aprobada el EDZ de la provincia Cangallo, documento en la cual se identifica al distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla (Centro Poblado de Satica).
e. La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente reglamento.	La propuesta de creación del distrito Pablo Basilio Auqui Huaytalla, cumple con los requisitos de la denominación conforme a la normatividad vigente, denominación que hace referencia a un topónimo autóctono, elemento geográfico, evento histórico, manifestación cultural u otra.
f. No afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde.	La propuesta de creación del distrito Pablo Basilio Auqui Huaytalla, no afecta más del 50% del ámbito distrital.
g. Ser colindante con dos (2) o más distritos.	La propuesta colinda con 5 distritos: Chiara, Vinchos, Los Morochucos, María Parado de Bellido y Chuschi.
h. configurarse a partir de criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, cohesión y articulación.	La propuesta cumple con el requisito señalado.
i. los requisitos de población mínimo del distrito y población mínima de la capital o densidad del núcleo urbano para ser capital de distrito, se sujeta a la tabla 3(Pablo Basilio Auqui Huaytalla) tipo AB: población mínima 4000 y población mínima para capital de distrito 1400)	El ámbito propuesto del distrito Pablo Basilio Auqui Huaytalla, según población proyectada del INEI al año 2017 es de 1,248; siendo que el Comité Pro Distritalización es de 3,826 habitantes (según censo o empadronamiento realizado).

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

j. En el caso de que se trate de distrito tipo AB, debe verificarse el tiempo de desplazamiento entre la capital distrital y la capital propuesta debe ser superior a 45 minutos	El desplazamiento entre la capital distrital y la capital propuesta, se efectúa a través de carretera asfaltada Minascucho y carretera afirmada de Minascucho-Cusibamba-Satica, San Carlos, Munaypata –Ccenco Warma y Unión Paccha y trochas carrozables a otros centros poblados, a otros centros poblados.
k. El distrito a crearse debe tener viabilidad fiscal, sustentada con el informe previo favorable de evaluación de la sostenibilidad fiscal elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.	Corresponde al MEF, emitir la opinión correspondiente.
l. La capital propuesta, la diferencia del volumen poblacional entre el último y el antepenúltimo censo de población realizado por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional debe ser positiva.	La tasa decrecimiento del centro poblado de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, según el Censo del INEI 2017 y 2020, es positiva, urbana 46.29% y rural 53.71%

**6. Criterios Básicos:**

**CUADRO 08**

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización (Decreto Supremo N° 191-2020-PCM)

CRITERIOS –SIERRA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total del distrito propuesto (según el artículo 60 del Reglamento).	3,800	Informe del Comité Pro Distritalización 3,826 hab.	Cumple
Población mínima total del distrito propuesto (según el artículo 60 del Reglamento)	1,500	Informe del Comité Pro Distritalización 1,569 hab.	Cumple
Tasa de crecimiento (según el artículo 60 del Reglamento).	Tasa de crecimiento positivo	Según INEI 2017 es de 0.36 %.	Cumple
Voluntad expresa (Autoridades y Población (según el artículo 4.2 y 4.2 de la Ley)	Si	Favorable	cumple
No afectar a las áreas de Protección (según el artículo 60 del Reglamento).	No existen	No	cumple

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

## **7. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla**

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, con fines de demarcación territorial.

## **8. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla.**

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Cangallo, a fin de crear el nuevo distrito de la iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla.

## **9. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla.**

El antecedente más cercano para la creación del nuevo distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, región de Ayacucho, es el mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2015-GRA/CR, que acuerda aprueba, declara de interés y prioridad la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

## **10. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

## **V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:**

El presente Proyecto de Ley no ha de generar gastos al Estado, debido a que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo; y, así consolidar el proceso de descentralización promovido por el Estado, a fin de atender las diversas necesidades de la población del futuro distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, Provincia de Cangallo, y departamento de Ayacucho, dándole autonomía política, económica y administrativa.

En cuanto a los beneficios de la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, se materializará en una mejor y justa asignación del presupuesto público, a fin de invertir los recursos en los diversos proyectos de desarrollo y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población más necesitada.

## **VI. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:**

La presente iniciativa legislativa que declara de interés Nacional y necesidad pública la creación del distrito de “Pablo Basilio Auqui Huaytalla”, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, no se contrapone a ninguna norma legal y se enmarca en los lineamientos de la Política Nacional y de desarrollo del Estado y se limita la presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y necesidad de crearlo.

## **VII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO:**

En efecto se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la “Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país”.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN del Proyecto de Ley 6841/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6841/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

## **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA**

### **Artículo único. Declaratoria de interés nacional**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, 19 de mayo de 2021